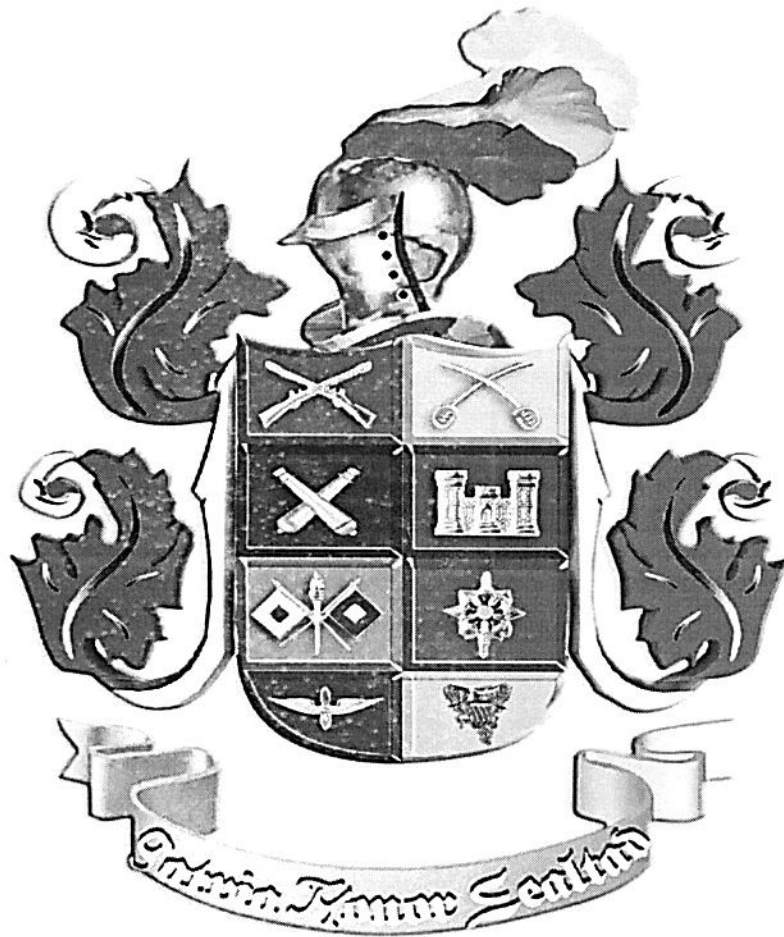


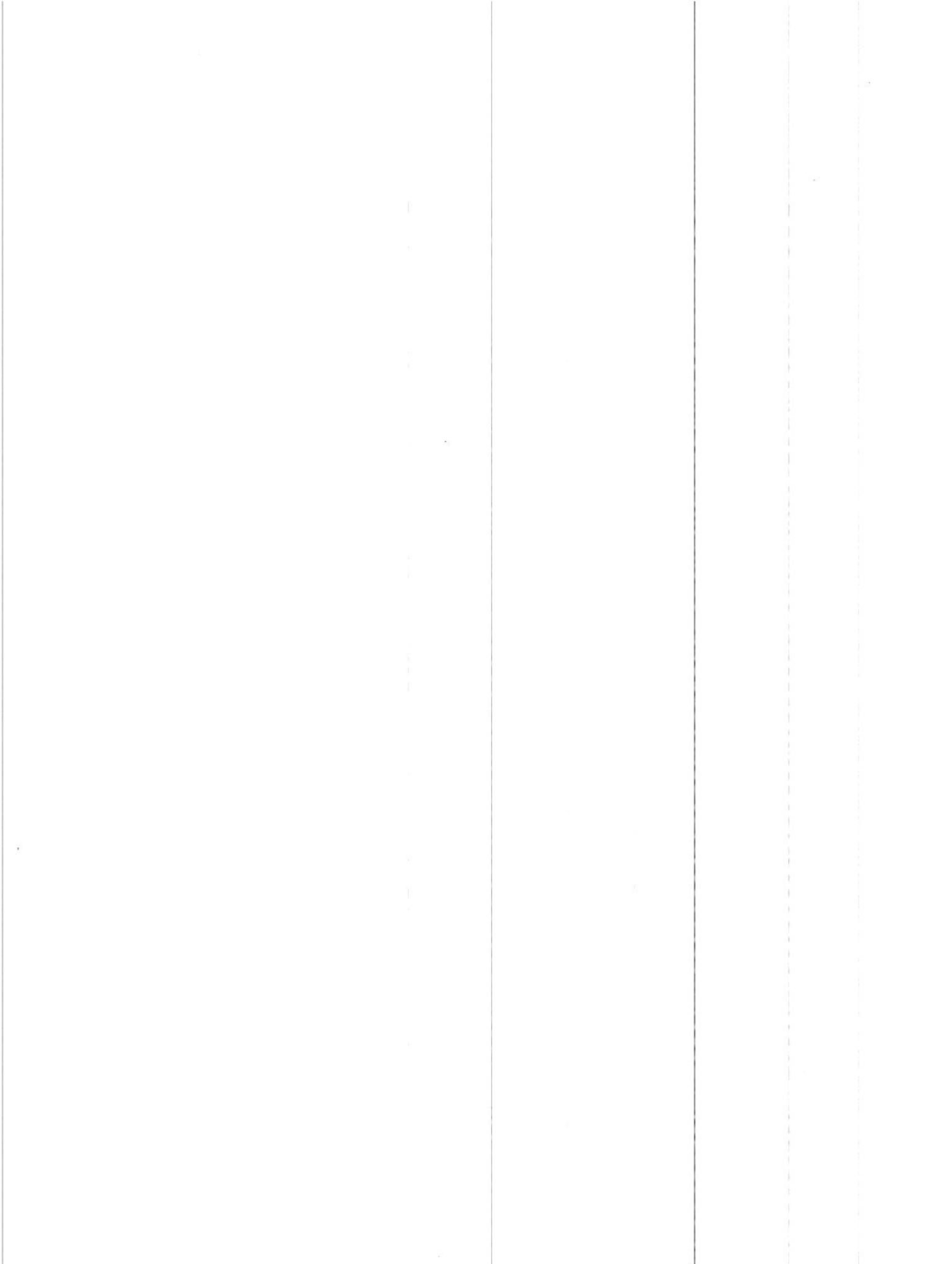
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA”

NOMBRAMIENTO DE COMITE



PATRIA HONOR LEALTAD

N
O
M
B
R
A
M
I
E
N
T
O
D
E
C
O
M
I
T
E



PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°1 EN APOYO GENERAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2023699010171963: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-JEM-B4-40.37

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

Señor Teniente Coronel
JULIÁN ANDRÉS CHAVES FONSECA
Director Central Administrativa y Contable de Puente Aranda
Carrera 46 No. 20C-79 Puente Aranda
Bogotá D.C

Asunto: Nombramientos Comités adquisición sonido BRLOG1.

Con toda atención me permito enviar al señor Teniente Coronel Director Central Administrativa y Contable Puente Aranda, la relación del personal quienes conformaran los comités como Gerente de Proyecto, supervisor, comités técnico estructurador y comités técnico evaluador, para los procesos de adquisición de bienes para la Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General así:

Brigada de Apoyo Logístico N°1

ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO Y ACCESORIOS

COMITE	GRADO	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	CELULAR	CORREO
GERENTE DE PROYECTO	CR	JUAN CARLOS MOSQUERA MESA	JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BRLOG1	79.876.845	3147301954	Juan.mosquerame@buzonejercito.mil.co
SUPERVISOR	MY	ESNEYDER EDUARDO GÓMEZ JUNCA	OFICIAL SECCIÓN LOGÍSTICA BRLOG1	79.170.411	3226669935	Esneyder.gomez@buzonejercito.mil.co
COMITÉ TECNICO EVALUADOR	CT	DIEGO FERNANDO CUERVO PEREA	OFICIAL SECCIÓN PLANES FUTUROS	1.015.407.138	3105898297	diego.cuervo@buzonejercito.mil.co
COMITÉ TECNIO ESTRUCTURADOR	SS	RICARDO ALFONSO CONTRERAS ORTEGA	SUBOFICIAL DE COMUNICACIONES	1.065.611.260	3108119330	Ricardo.contreras@buzonejercito.mil.co

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 N° 20c 79 Bogotá D.C. – Puente Aranda

CeL: 322 6669935

Brlog1gestionlog@ejercito.mil.co



PÚBLICA


SC0310-1

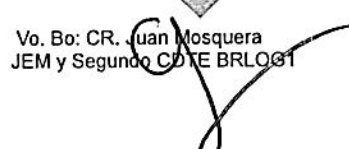
	GRADO	APELLIDOS	CARGO	CELULAR	OTRO	EMAIL
GERENTE DE PROYECTO	CR	JUAN CARLOS MOSQUERA MESA	JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE BRLOG1	79.876.845	3147301954	Juan.mosquerame@buzonejercito.mil.co
SUPERVISOR	MY	ESNEYDER EDUARDO GÓMEZ JUNCA	OFICIAL SECCIÓN LOGÍSTICA BRLOG1	79.170.411	3226669935	Esneyder.gomez@buzonejercito.mil.co
COMITÉ TECNICO EVALUADOR	SS	GABRIEL HERNANDO PEÑARANDA VILLAMIZAR	SUBOFICIAL GESTION DOCUMENTAL	80.035.310	3214607941	Gabriel.penaranda@buzonejercito.mil.co
COMITÉ TECNIO ESTRUCTURADOR	CP	LUIS CARLOS ROSERO CARIHUSARI	SUBOFICIAL SECCIÓN SAC	1.087.414.646	3156722708	Luis.roseroca@buzonejercito.mil.co

Atentamente,

Coronel BERNARDO ALBERTO LOZANO RAMÍREZ
Comandante Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General


Elaboró: AA1 Hare Peña
Auxiliar Planes BRLOG1


Revisó: MY. Esneyder Gómez
Oficial Sección Logística BRLOG1


Vo. Bo: CR. Juan Mosquera
JEM y Segundo COTE BRLOG1

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



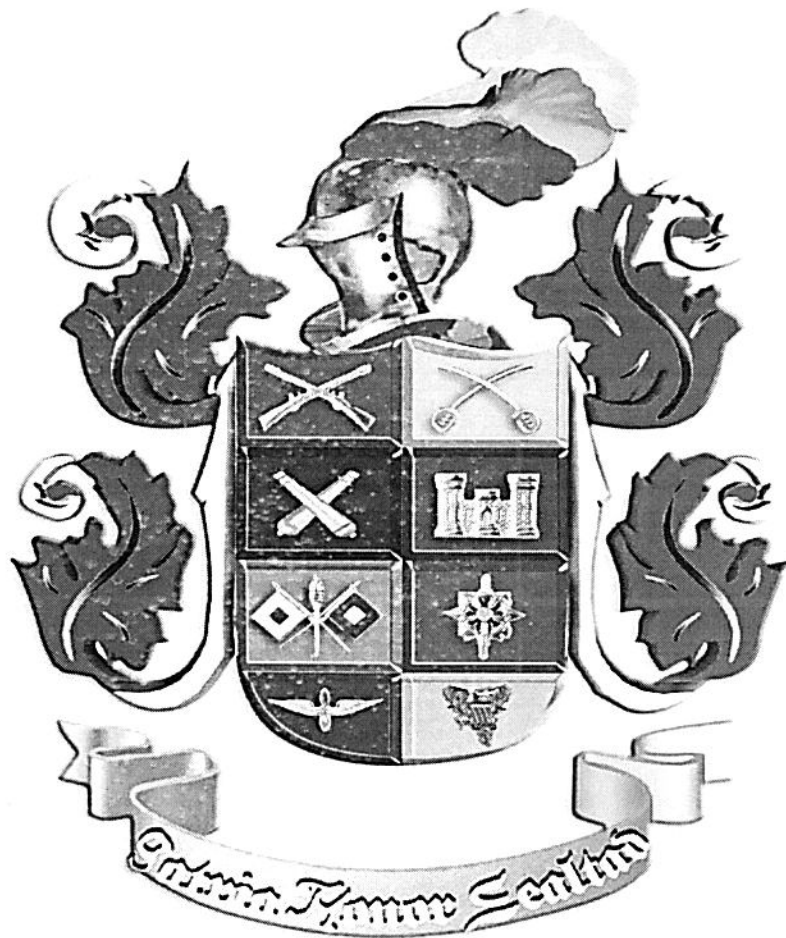
Carrera 50 N° 18 - 92 Bogotá D.C - Puente Aranda
www.ejercito.mil.co - brlog01@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA”

PLAN DE NECESIDADES



P
L
A
N

D
E

N
E
C
E
S
I
D
A
D
E
S

PATRIA HONOR LEALTAD

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2.

3. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

4. The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

5. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
BRIGADA APOYO LOGISTICO N°1 EN APOYO GENERAL

FECHA: 19 de mayo de 2023
LUGAR: BOGOTÁ DC.

PLAN DE NECESIDADES No. 00019422 / 2023 QUE EMITE LA BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°1 PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS (EQUIPOS DE MONITOREO AMBIENTAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La necesidad del presente plan parte de la obligación de la aplicación de la Ley 594 del 2000 del Archivo General de la Nación, Acuerdo 049 del 2000 y reglamento 4-0.1 del Ejército Nacional. La Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General, requiere la adquisición de equipos de monitoreo de condiciones ambientales, con el fin de dar cumplimiento a la correcta conservación y preservación adecuada de los archivos administrativos y operacionales, Tomando como punto de partida la importancia de los archivos para la administración y la historia institucional, pues, los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes y son prueba de las actuaciones realizadas en el desarrollo de las funciones de cada uno de los cargos ejercidos por los funcionarios de la Unidad, requiere la adquisición de equipos de monitoreo de condiciones ambientales con el propósito de fortalecer la gestión, trámite y conservación de los documentos para la dependencia de Gestión Documental. Una vez establecidas las necesidades de los bienes y/o servicios requeridos para la Brigada Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General y teniendo como presupuesto los recursos por fondo interno, se elabora el Plan para iniciar la etapa precontractual PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°1 EN APOYO GENERAL

2. MISIÓN.

La Brigada Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General coordina y supervisa el apoyo de las operaciones logísticas a las Unidades del Ejército Nacional y Unidades conjuntas a través de la producción, mantenimiento, almacenamiento, entregas, sanidad en campaña y rehabilitación funcional, en pro de la sostenibilidad de las operaciones militares.

3.1. Justificación de la Necesidad.

La Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General, requiere adquirir equipos especializados para la adecuada conservación y preservación de los archivos institucionales, la misiones y operaciones desarrolladas por esta Unidad, por tanto, sus archivos reflejo del desarrollo de estas funciones son históricos y deben cumplir con todos los procesos archivísticos y ser salvaguardados en una bodega que cumpla con los estándares de seguridad, infraestructura, ventilación, iluminación, distribución, almacenamiento, mantenimiento y condiciones medioambientales establecidas en el acuerdo 049 del 2000 del archivo general de la nación, en la Norma técnica Colombiana 5921 y en el "Anexo B" del reglamento de gestión documental capítulo III para el Ejército Nacional Dichos elementos permitira la preservación de los archivos administrativos, jurídicos y operacionesles de esta Unidad Operativa Menor.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BRLOG1	\$ 4.812.207
02-01-01-004-004		APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS		\$ 339.900
02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		\$ 200.000
02-02-01-004-007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		\$ 1.463.700
TOTAL				\$ 6.815.807

3.1.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-004-008-02			INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4826609	TERMOHIGOMETRO DATALOGGER: Memoria para 32000 lecturas (16000 cada uno para temperatura y humedad) LCD para mostrar facilmente la información de registro, ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas. Medición de temperatura de entradas dobles de tipo K, rango de temperatura -40 grados centigrados a 70 grados centigrados, rango de humedad 0-100% RH, batería 3,6V de litio sonda K temperatura (176).	UNIDAD	0	1	1	43211507	2900134	NO CREADO
2	4826604	DESHUMIDIFICADOR: área de piso cubierta: 4500 Pies 2, Color Blanco con Capacidad: 3.5L Tanque Drenaje continuo Peso: 27.5 Libras / 13 Kilos Potencia: 350 vatios. Dimensiones: ALTO:58Cms / ANCHO:36Cms / PROFUNDIDAD:20Cms Modo de operación: Continuo Clasificación de temperatura superior 32.2 Grados Celsius	UNIDAD	0	1	1	40101902	1223312	NO CREADO
3	4826609	LUXOMETRO Medidor de luz digital con sensor óptico preciso, opción para cambiar entre Lux y Fc. El fotómetro y el sensor están conectados mediante un cable enrollado flexible. Frecuencia de muestreo 0,5 s., uso amplio, dimensiones compactas, medición continua.	UNIDAD	0	1	1	41115309	1193174	NO CREADO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-002-01-004-004-08			APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	4481609	ASPIRADORA DE ARRASTRE, material del cuerpo: ABS sistema de recolección ciclónica, capacidad (lt): 1.5 (lt), con filtro, cable retráctil, medida 300cm, peso 4,3 kg, potencia 1200W.	UNIDAD	0	1	1	47121602	1331185	NO CREADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-002-01-004-006-09			OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	46921	Detector fotoeléctrico humo que detecta la presencia de humo en el aire y emite una señal acústica. IP20 COLOR BLANCO FUENTE DE ALIMENTACIÓN 9V CONSUMO ESTÁTICO <8UA CONSUMO DE TRABAJO <10 MA ALARMA DE BAJA TENSIÓN 6.2-6.8V	UNIDAD	0	4	4	46191501	CREAR	NO CREADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-004-007-02			APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CAMARAS DIGITALES; TELÉFONOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	47214	Camara de audio coaxial de 2 megapíxeles, mejora de la seguridad con un micrófono incorporado discreto, transmite audio a través de del cable coaxial EXIR 2.0; tecnología infrarroja avanzada con distancia IR de 30 m, resistente al agua y polvo (IP67) 4 en 1 (4 señales conmutables)	UNIDAD	0	6	6	45121503	CREAR	NO CREADO

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

omitido

3.2. Tiempo de Ejecución.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta el 30 de noviembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

3.3 Lugar de entrega.

El lugar donde se recibirá los BIENES ADQUIRIDOS será en las Instalaciones de la BRIGADA DE APOYO LOGISTICO N°1 (CARRERA 46 N° 20C-89 PUENTE ARANDA), SOCIEDAD 3001,

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones
Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
Decreto 2789/04 SIIF Nación
Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5 INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- La ejecución del siguiente plan será hasta el 30 de noviembre de 2023 y se debe ajustar cantidades hasta agotar presupuesto.
- El B-4 de la Brigada Logística centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades Centralizadas y los envía al CENAC de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por la Dirección del CENAC.

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

7. FIRMAS.

AUTÉNTICA:

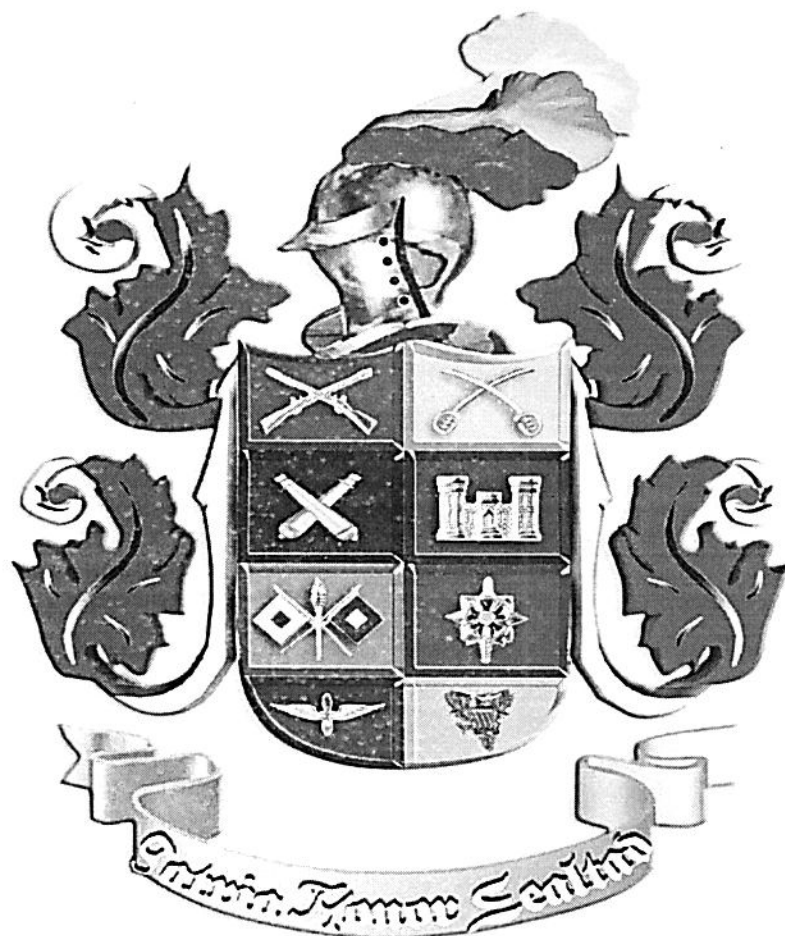
Coronel JUAN CARLOS MOSQUERA MESA
Jefe de Estado Mayor Segundo Comandante Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General

Mayor ENEYDER EDUARDO GÓMEZ JUNCA
Oficial Sección Logística BRLOG 1

Estado Mayor
Auxiliar planes BRLOG N°1

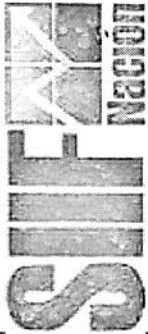
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA

SOLICITUD DE CDP



S
O
L
I
C
I
T
U
D
D
E
C
D
P

PATRIA HONOR LEALTAD



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

Mhchavez
15-01-03-078
2023-07-11-5:53 p. m.

HEVER ANDRES CHAVEZ ANGARITA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Numero:	14623	Fecha Registro:	2023-07-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Estado:	Certificada	Valor Inicial:	6.815.807,00	Valor Total Operaciones:	6.815.807,00
				Valor Actual:	0,00

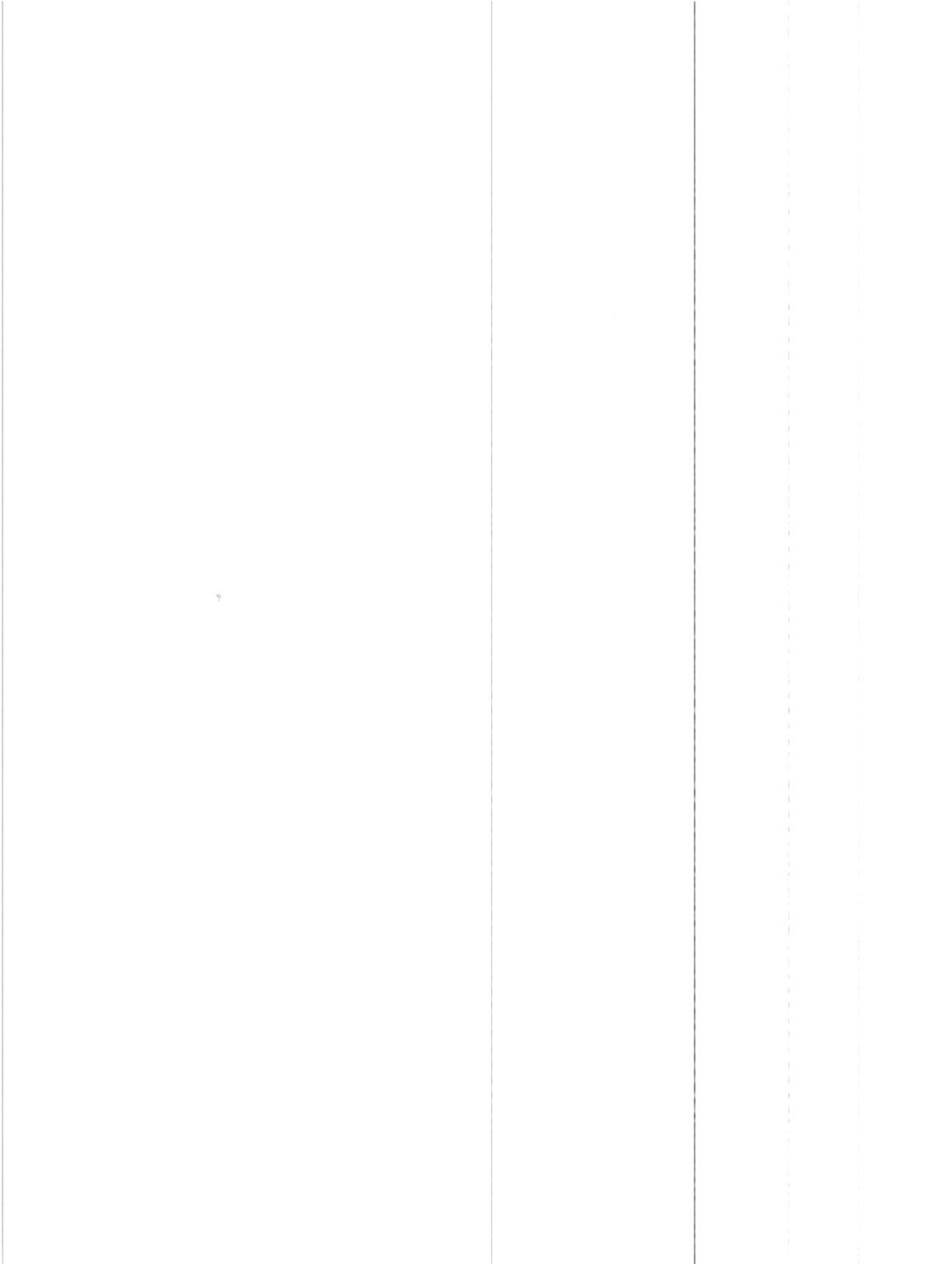
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES				
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		339.900,00	0,00	339.900,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES		200.000,00	0,00	200.000,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES		1.463.700,00	0,00	1.463.700,00
Total:			4.812.207,00	0,00	4.812.207,00

Objeto: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MONITOREO AMBIENTAL CON DESTINO A LA BRLOG 1"

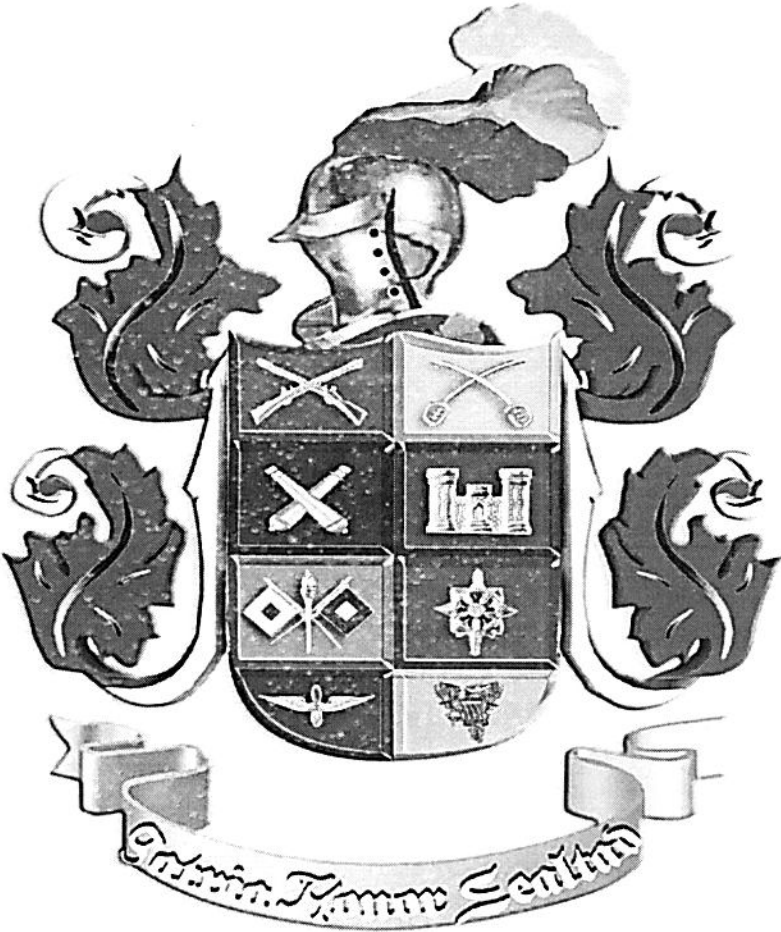
TC. ANDRES JUAN CHAVES FONSECA

ORDENADOR DEL GASTO CENAC PUENTE ARANDA



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA

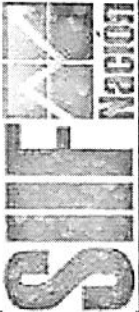
CDP



PATRIA HONOR LEALTAD

C
D
P





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M.Hchavez HEVER ANDRES CHAVEZ ANGARITA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2023-07-11 6:01 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	14323	Fecha Registro:	2023-07-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	6.815.807,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.815.807,00
				Saldo x Comprometer:	6.815.807,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Yr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	14623	Fecha Registro:	2023-07-11	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	16	SSF						
					Totai:	339.900,00	0,00	339.900,00	339.900,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	Nación	16	SSF						
					Totai:	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	16	SSF						
					Totai:	1.463.700,00	0,00	1.463.700,00	1.463.700,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Totai:	4.812.207,00	0,00	4.812.207,00	4.812.207,00	0,00

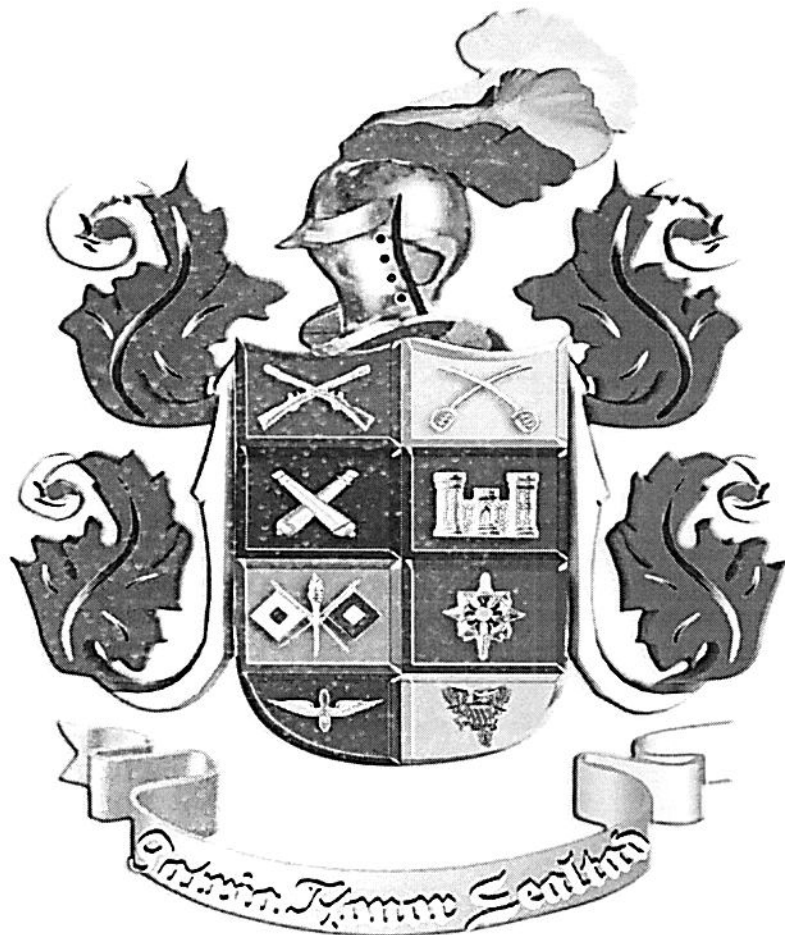
Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MONITOREO AMBIENTAL CON DESTINO A LA BRLOG 1"

SS. OSCAR MARINO ROSERO PORTILLO
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA



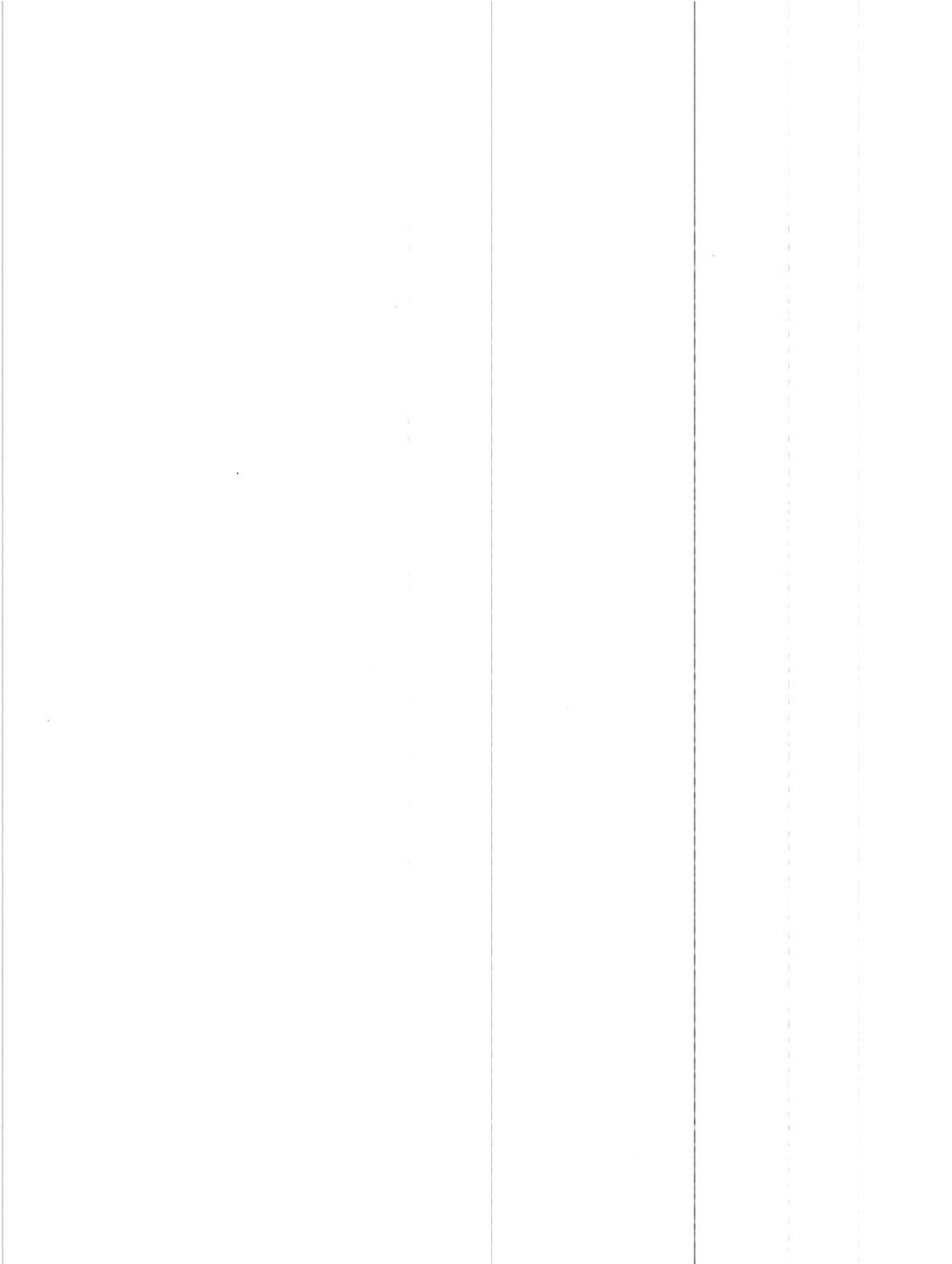
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA”

ESTUDIO TECNICO



E
S
T
U
D
I
O
T
E
C
N
I
C
O

PATRIA HONOR LEALTAD



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No 1 EN APOYO GENERAL

BOGOTÁ, D.C 09-05-2023

ESTUDIO TÉCNICO EMITE QUE EMITE LA BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No1 PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS (EQUIPOS DE MONITOREO AMBIENTAL) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad del presente plan parte de la obligación de la aplicación de la Ley 594 del 2000 del Archivo General de la Nación, Acuerdo 049 del 2000 y reglamento 4-0.1 del Ejército Nacional. La Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General, requiere la adquisición de equipos de monitoreo de condiciones ambientales, con el fin de dar cumplimiento a la correcta conservación y preservación adecuada de los archivos administrativos y operacionales, Tomando como punto de partida la importancia de los archivos para la administración y la historia institucional, pues, los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes y son prueba de las actuaciones realizadas en el desarrollo de las funciones de cada uno de los cargos ejercidos por los funcionarios de la Unidad, requiere la adquisición de equipos de monitoreo de condiciones ambientales con el propósito de fortalecer la gestión, trámite y conservación de los documentos para la dependencia de Gestión Documental. Una vez establecidas las necesidades de los bienes y/o servicios requeridos para la Brigada Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General y teniendo como presupuesto los recursos por fondo interno, se elabora el Plan para iniciar la etapa precontractual PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA BRIGADA DE APOYO LOGÍSTICO N°1 EN APOYO GENERAL

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General, requiere adquirir equipos especializados para la adecuada conservación y preservación de los archivos institucionales, la misiones y operaciones desarrolladas por esta Unidad, por tanto, sus archivos reflejo del desarrollo de estas funciones son históricos y deben cumplir con todos los procesos archivísticos y ser salvaguardados en una bodega que cumpla con los estándares de seguridad, infraestructura, ventilación, iluminación, distribución, almacenamiento, mantenimiento y condiciones medioambientales establecidas en el acuerdo 049 del 2000 del archivo general de la nación, en la Norma técnica Colombiana 5921 y en el "Anexo B" del reglamento de gestión documental capítulo III para el Ejército Nacional Dichos elementos permitirá la preservación de los archivos administrativos, jurídicos y operaciones les de esta Unidad Operativa Menor.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN

La Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General cuenta con recursos de fondo interno, los cuales recibe por parte de las unidades orgánicas como apoyos y ser ejecutados en beneficio de la fuerza, con el fin de adquirir equipos para el control de las condiciones ambientales (temperatura, humedad e incidencia de la luz).

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized initial 'J' followed by a horizontal stroke and a vertical stroke.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BRLOG1	\$ 4.812.207
02-01-01-004-004	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS		\$ 339.900
02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		\$ 200.000
02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		\$ 1.463.700
TOTAL			\$ 6.815.807

4. ANÁLISIS TÉCNICO.

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-004-008-02			INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4826609	TERMOHIGOMETRO DATALOGGER: Memoria para 32000 lecturas (16000 cada uno para temperatura y humedad) LCD para mostrar facilmente la información de registro, ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas. Medición de temperatura de entradas dobles de tipo K, rango de temperatura -40 grados centígrados a 70 grados centígrados, rango de humedad 0-100% RH, batería 3,6V de litio sonda K-temperatura (176).	UNIDAD	0	1	1	43211507	2900134	NO CREADO
2	4826604	DESHUMIDIFICADOR: área de piso cubierta: 4500 Pies 2, Color Blanco con Capacidad: 3.5L Tanque Drenaje continuo Peso: 27.5 Libras / 13 Kilos Potencia: 350 vatios, Dimensiones: ALTO:58Cms / ANCHO:36Cms / PROFUNDIDAD:20Cms Modo de operación: Continuo Clasificación de temperatura superior 32.2 Grados Celsius	UNIDAD	0	1	1	40101902	1223312	NO CREADO
3	4826609	LUXOMETRO: Medidor de luz digital con sensor óptico preciso, opción para cambiar entre Lux y Fc. El fotómetro y el sensor están conectados mediante un cable enrollado flexible. Frecuencia de muestreo 0,5 s, uso amplio, dimensiones compactas, medición continua.	UNIDAD	0	1	1	41115309	1193174	NO CREADO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-002-01-004-004-08			APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	4481609	ASPIRADORA DE ARRASTRE, material del cuerpo: ABS sistema de recolección ciclónica, capacidad (lt): 1.5 (lt), con filtro, cable retráctil, medida 300cm, peso 4,3 kg, potencia 1200W.	UNIDAD	0	1	1	47121602	1331165	NO CREADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-002-01-004-006-09			OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	46921	Detector fotoeléctrico humo que detecta la presencia de humo en el aire y emite una señal acústica. IP20 COLOR BLANCO FUENTE DE ALIMENTACIÓN 9V CONSUMO ESTÁTICO <8UA CONSUMO DE TRABAJO <10 MA ALARMA DE BAJA TENSIÓN 6.2-6.8V	UNIDAD	0	4	4	46191501	CREAR	NO CREADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-004-007-02			APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	47214	Camara de audio coaxial de 2 megapíxeles, mejora de la seguridad con un micrófono incorporado discreto, transmite audio a través de del cable coaxial EXIR 2.0; tecnología infrarroja avanzada con distancia IR de 30 m, resistente al agua y polvo (IP67) 4 en 1 (4 señales conmutables)	UNIDAD	0	6	6	45121500	CREAR	NO CREADO

5. OBJETO DEL CONTRATO.

Adquisición de bienes de amplificación de sonido para la Brigada de Apoyo Logístico N°1 en Apoyo General para la vigencia 2023.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o Contando 15 días hábiles y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

6.1. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en las instalaciones de los centros de costos de cada unidad como se indica:

CENTRO DE COSTOS BAS21: CARRERA 50 No. 18 - 92	
BASPC21	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 21 " JOSE ACEVEDO Y GOMEZ"

6.1.2. FORMA DE PAGO

OMITIDO.

6.1.3. VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. (PLAZO DE DURACIÓN)

La duración del contrato (S) será de Doce (12) meses contados a partir del cumplimiento al plazo de ejecución.

6.1.4. MONEDA DEL CONTRATO

El contrato será celebrado en pesos colombianos (COP).

6.1.5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y los pliegos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivado (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Pagar las pruebas de máquina de manera oportuna (antes de realizar las entregas de material en el almacén).
10. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las Normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.

7. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD.


OMITIDO

8. OBSERVACIONES.

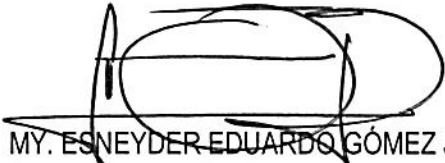
OMITIDO.

9. DESIGNACIONES.

10. FIRMAS




CR. JUAN CARLOS MOSQUERA MESA
Gerente de Proyecto o quien haga sus veces




MY. ESNEYDER EDUARDO GÓMEZ JUNCA
Supervisor o quien haga sus veces



CP. LUIS CARLOS ROSERO CARIHUSARI
Comité Técnico estructurador
o quien haga sus veces



SS. GABRIEL HERNANDO PENARANDA
VILLAMIZAR
Comité Técnico evaluador
o quien haga sus veces



Elaboro: AA/1 Hare Peña
Auxiliar Planes y Estadísticas BRLOG1



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA

ESTUDIO PREVIO



PATRIA HONOR LEALTAD



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. 156-CENACPUNTEARANDA-2023 PARA LA "ADQUISICION EQUIPOS DE MONITOREO AMBIENTAL PARA LA BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No1-VIGENCIA 2023"



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUNTE ARANDA**

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES No. 156-CENACPUNTEARANDA-2023, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION EQUIPOS DE MONITOREO AMBIENTAL PARA LA BRIGADA DE APOYO LOGISTICO No1-VIGENCIA 2023".

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo a lo anterior Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

De acuerdo con el registro histórico disponible en la plataforma virtual del Secop II, se evidencia que la Central Administrativa y Contable Punte Aranda, no adquirido elementos con características técnicas similares a las del presente proceso.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han celebrado contratos con objetos similares a los del presente proceso como se relaciona a continuación:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
COLOMBIA	UNIVERSIDAD DE CALDAS.	ODS 651-2023	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	Presentación de oferta	23 horas de tiempo transcurrido (24-08-2023 5:33:46 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	EM 190-2023	DESHUMIDIFICADOR DE AMBIENTE CON TANQUE DE AGUA Y FILTRO PARA ESPACIOS DE 20 MTS CUADRADOS APROX QUE GARANTICE EL CONTROL DE TEMPERATURAS EN ESPACIOS COMO SALAS DE CIRUGIA.	Presentación de oferta	8 días de tiempo transcurrido (21-07-2023 16:52:41 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días de tiempo transcurrido (21-07-2023 3:55:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE	APROBACIÓN DE COTIZACIÓN No. 2023-0375	APROBACIÓN DE COTIZACIÓN No. 2023-0375	Presentación de oferta	9 días de tiempo transcurrido (26-07-2023 3:35:40 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
COLOMBIA	CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	CMP-MC-17-2023	Prestación de servicios	Presentación de oferta	9 días de tiempo transcurrido (26-07-2023 1:24:53 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6 días de tiempo transcurrido (21-07-2023 6:50:10 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
COLOMBIA	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	IP-16-2023	ADQUISICION DE DESHUMIDIFICADORES	Presentación de oferta	14 días de tiempo transcurrido (21-07-2023 11:07:30 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	7 días de tiempo transcurrido (20-07-2023 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

Ver más Cambiar el estado de búsqueda

OPCIONES VER HERRAMIENTAS



2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable de Puente Aranda, desarrolla actividades administrativas y centraliza las necesidades de las unidades ejecutoras, mediante el presente proceso se requiere la adquisición de: **Equipos de monitoreo ambiental con destino a la Brillog 1**, toda vez que se tiene la necesidad referente a equipos especializados para la adecuada conservación y preservación de los archivos institucionales, las misiones y operaciones desarrolladas por esta Unidad, por tanto, sus archivos reflejo del desarrollo de estas funciones son históricos y deben cumplir con todos los procesos archivísticos y ser salvaguardados en una bodega que cumpla con los estándares de seguridad, infraestructura, ventilación, iluminación, distribución, almacenamiento, mantenimiento y condiciones medio ambientales establecidas en el acuerdo 049 del 2000 del archivo general de la nación, en la Norma técnica Colombiana 5921 y en el "Anexo B" del reglamento de gestión documental capítulo III para el Ejército Nacional Dichos elementos permitirá la preservación de los archivos administrativos, jurídicos y operacionales de esta Unidad Operativa Menor.

RELACION BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-004-008-02			INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANALISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4826609	TERMOHIGÓMETRO DATALOGGER: Memoria para 32000 lecturas (16000 cada uno para temperatura y humedad) LCD para mostrar fácilmente la información de registro, ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas. Medición de temperatura de entradas dobles de tipo K, rango de temperatura -40 grados centígrados a 70 grados centígrados, rango de humedad 0-100% RH, batería 3.6V de litio sonda K-temperatura (176).	UNIDAD	0	1	1	43211507	2900134	NO CREADO
2	4826604	DESHUMIDIFICADOR: área de piso cubierta: 4500 Pies 2, Color Blanco con Capacidad: 3.5L Tanque Drenaje continuo Peso: 27.5 Libras / 13 Kilos Potencia: 350 vatios, Dimensiones: ALTO:58Cms / ANCHO:36Cms / PROFUNDIDAD:20Cms Modo de operación: Continuo Clasificación de temperatura superior 32.2 Grados Celsius	UNIDAD	0	1	1	40101902	1223312	NO CREADO
3	4826609	LUXOMETRO: Medidor de luz digital con sensor óptico preciso, opción para cambiar entre Lux y Fc. El fotómetro y el sensor están conectados mediante un cable enrollado flexible. Frecuencia de muestreo 0,5 s, uso amplio, dimensiones compactas, medición continua	UNIDAD	0	1	1	41115309	1193174	NO CREADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-002-01-004-004-08			APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	4481609	ASPIRADORA DE ARRASTRE, material del cuerpo: ABS sistema de recolección ciclónica, capacidad (lt): 1.5 (lt), con filtro, cable retractil, medida 300cm, peso 4,3 kg, potencia 1200W	UNIDAD	0	1	1	47121602	1331165	NO CREADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-002-01-004-006-09			OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	46921	Detector fotoelectrico humo que detecta la presencia de humo en el aire y emite una señal acustica. IP20 COLOR BLANCO FUENTE DE ALIMENTACIÓN 9V CONSUMO ESTÁTICO <8UA CONSUMO DE TRABAJO <10 MA ALARMA DE BAJA TENSIÓN 6.2-6.8V	UNIDAD	0	4	4	46191501	CREAR	NO CREADO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-004-007-02			APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	47214	Camara de audio coaxial de 2 megapixeles, mejora de la seguridad con un microfono incorporado discreto, transmite audio a traves de del cable coaxial EXIR 2.0; tecnologia inflarolja avanzada con distanci IR de 30 m, resistente al agua y polvo (IP67) 4 en 1 (4 señales conmutables)	UNIDAD	0	6	6	45121500	CREAR	NO CREADO

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

ADQUISICION EQUIPOS DE SONIDO Y ACCESORIOS CON DESTINO A LA BRIGADA 1 -VIGENCIA 2023".

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán una **MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES**, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso será de adquisición bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA POR GRANDES SUPERFICIES – CONTRATO DE COMPRAVENTA** -.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 de 23 de diciembre de 2022, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2023.

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de: **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS (\$ 6.815.807,00)**, Y SE ENCUENTRA RESPALDADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 14323 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023," BAJO LOS RUBROS PRESUPUESTALES No. 02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, 02-01-01-004-004 APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS, 02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, 02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES RECURSO 16 SSF, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENACPU, como se muestra a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BRLOG1	4.812.207
02-01-01-004-004		APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS		339.900
02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		200.000
02-02-01-004-007		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		1.463.700
TOTAL				6.815.807

5. ANÁLISIS TÉCNICO.

5.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
40000000	40100000	40101900	40101902	Deshumidificadores

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
40000000	40100000	40101900	40101902	Deshumidificadores

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
41000000	41110000	41115300	41115309	Luxómetros

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
47000000	47120000	47121600	47121602	Aspiradoras

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
46000000	46190000	46191500	46191501	Detectores de humo

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
45000000	45120000	45121500	45121501	Cámaras fijas

5.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los proponentes deberán cumplir la totalidad de las exigencias previstas en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-004-008-02			INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4826609	TERMOHIGOMETRO DATALOGGER. Memoria para 32000 lecturas (16000 cada uno para temperatura y humedad) LCD para mostrar facilmente la información de registro, ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas. Medición de temperatura de entradas dobles de tipo K, rango de temperatura -40 grados centigrados a 70 grados centigrados, rango de humedad 0-100% RH, batería 3.6V de litio sonda K-temperatura (176).	UNIDAD	0	1	1	43211507	2900134	NO CREADO

2	4826604	DESHUMIDIFICADOR: área de piso cubierta: 4500 Pies 2, Color Blanco con Capacidad: 3.5L Tanque Drenaje continuo Peso: 27.5 Libras / 13 Kilos Potencia: 350 vatios, Dimensiones: ALTO:58Cms / ANCHO:36Cms / PROFUNDIDAD:20Cms Modo de operación: Continuo Clasificación de temperatura superior 32.2 Grados Celsius	UNIDAD	0	1	1	40101902	1223312	NO CREADO
3	4826609	LUXOMETRO: Medidor de luz digital con sensor óptico preciso, opción para cambiar entre Lux y Fc. El fotómetro y el sensor están conectados mediante un cable enrollado flexible. Frecuencia de muestreo 0,5 s, uso amplio, dimensiones compactas, medición continua.	UNIDAD	0	1	1	41115309	1193174	NO CREADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-002-01-004-004-08				APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	4481609	ASPIRADORA DE ARRASTRE, material del cuerpo: ABS sistema de recolección ciclónica, capacidad (lt): 1.5 (lt), con filtro, cable retráctil, medida 300cm, peso 4,3 kg, potencia 1200W.	UNIDAD	0	1	1	47121602	1331165	NO CREADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-002-01-004-006-09				OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	46921	Detector fotoeléctrico humo que detecta la presencia de humo en el aire y emite una señal acústica. IP20 COLOR BLANCO FUENTE DE ALIMENTACIÓN 9V CONSUMO ESTÁTICO <8UA CONSUMO DE TRABAJO <10 MA ALARMA DE BAJA TENSIÓN 6.2-6.8V	UNIDAD	0	4	4	46191501	CREAR	NO CREADO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-007-02				APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS					
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	47214	Camara de audio coaxial de 2 megapíxeles, mejora de la seguridad con un micrófono incorporado discreto, transmite audio a través de del cable coaxial EXIR 2.0, tecnología infrarroja avanzada con distancia IR de 30 m, resistente al agua y polvo (IP67) 4 en 1 (4 señales conmutables)	UNIDAD	0	6	6	45121500	CREAR	NO CREADO

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N/A

6. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector fue previamente realizado por Colombia Compra Eficiente a fin de incluir dentro de su plataforma a las empresas que allí se encuentran registradas y que cuentan con la capacidad de suministrar los bienes requeridos por la Central Administrativa y Contable Puente Aranda.

6.2 ESTUDIO DE MERCADO

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Grandes Superficies, plataforma donde se encuentran registrados y publicados los bienes ofrecidos por los almacenes inscritos en Colombia Compra Eficiente, el 03/08/2023, se encontraron los siguientes almacenes ofreciendo los bienes con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad:

PROVEEDORES TIENDA VIRTUAL

- CLARYICON S.A.S
- FALABELLA DE COLOMBIA S.A.
- FERRICENTROS
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A
- CENCOSUD COLOMBIA S.A.
- PROVEER INSTITUCIONAL SAS

1 TERMOHIGOMETRO DATALOGGER

GSF01-TERMOHIGOMETRO DATALOGGER ET-175 cod: 900509338 1 Acquisición

0.05 estrellas (0 clasificaciones)



Marca FLUS Referencia ET-175 Memoria para 32000 lecturas (16000 cada uno para temperatura y humedad) LCD para mostrar fácilmente la información de registro Ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas Mostrar todo el estado de alarma y grabar a través de 2 LEDs Visualización de alarma si se superan los valores Max / Min definidos por el usuario (Modo de texto para registrar datos) Interfaz de computadora USB (Programa avanzado de software para todas las ventanas) Medición de temperatura de entradas dobles de tipo K (solo DT 176) Rango de temperatura -40°C- 70°C Rango de humedad 0-100% RH Batería 3.6V batería de litio, sonda K- temperatura (170) Se entrega calibrado en Humedad 40%HR, 60% HR - 80%HR y Temperatura 20°C 30°C - 40°C Acreditación CNAC vigente a la fecha con código 17-LAC- 013 bajo la norma ISO/IEC 17025 2017 Producto sujeto a disponibilidad de inventario Garantía de 6 meses por defecto de fábrica, no por manipulación inadecuada **Sujeto a disponibilidad de inventario

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA
Código del proveedor p900509338
Nombre del fabricante Ninguno/a
Número de Ninguno/a

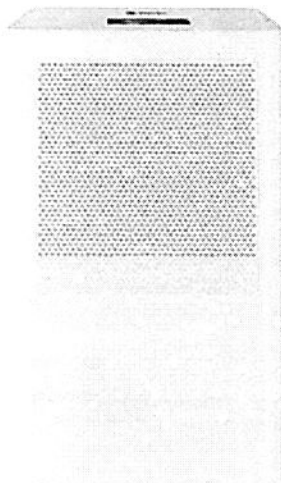
999.957,00 COP
1 Unidad

Activa Wi-Fi
Wi-Fi Control

2. DESHUMIDIFICADOR

GSF01- DESHUMIDIFICADOR ELECTRONICO CON TANQUE 3L (Actualmente 0 0/5

estrellas, 0 clasificaciones)



DESHUMIDIFICADOR ELECTRONICO CON TANQUE 3L

1.097.830,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por **PROVEER INSTITUCIONAL SAS** mediante **▼**

No. parte del proveedor **TVEC2727**

Nombre del fabricante **Ninguno/a**

Número de parte del fabricante **Ninguno/a**

Mercancía **Ninguno/a**

Etiquetas **➤ Agregar etiqueta**

Valor IVA **175 234**

Valor **0**

Ipoconsumo

Valor IVA **Ninguno/a**

[Activar Win](#)

3. LUXOMETRO

LUXOMETRO RANGO MAXIMO 50000 LUX / FC RESOLUCION 0 (Actualmente 0 0/5

estrellas, 0 clasificaciones)



LUXOMETRO RANGO MAXIMO 50000 LUX / FC RESOLUCION 0

208.250,00 COP

1,0000 Unidad **Agregar al carrito**

Suministrado por **FERRICENTROS** mediante **Coupa Supplier** **▼**

No. parte del proveedor **21273**

Nombre del fabricante **ERASMUS**

Número de parte del fabricante **EL-20**

Mercancía **Ninguno/a**

Etiquetas **➤ Agregar etiqueta**

Valor IVA **33 250**

Valor **175.000**

Ipoconsumo

Valor IVA **Ninguno/a**

[Activar Win](#)
[Ver a Configuraci](#)

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

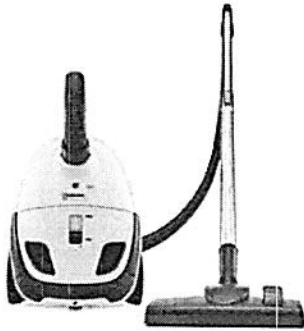
F-mail: cenacnue@buzonejercito.mil.co



4. ASPIRADORA DE ARRASTRE

gsf01-Aspiradora de arrastre Karcher VC1 1.5 lt Amarillo (Actualmente 0.0/5 estrellas 0

clasificaciones)



Duración aproximada de la batería: No aplica, Garantía del proveedor: 1 año, App: No, Hecho en: China, Control remoto incluido: No, Material del cuerpo: Polipropileno, Sistema de recolección: Bolsa de género, Inalámbrico: No, Capacidad (lt): 1.5 lt, Modelo: VC1, Tipo: Aspiradoras de arrastre, Tipo de bolsa: Tela, Peso del producto: 3.6 kg, Potencia: 900 W, Condición del producto: Nuevo, Aspira agua: No, Marca: Karcher, Cable retráctil: Sí, Medida del cable: 400 cm

399.900,00 COP

1,0000 Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por FALABELLA DE COLOMBIA S.A. mediante

No. parte del proveedor 4054278426004

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía Ninguno/a

Etiquetas  Agregar etiqueta

Valor IVA 53.850

Valor Ipoconsumo Ninguno/a

Activar V
lea Comg

5. DETECTOR FOTOELECTRICO HUMO

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



GSF01 - DETECTOR FOTOELECTRIC HUMO HIBRIDO CILES (Actualmente 0/5 estrellas, 0 clasificaciones)

(Actualmente 0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Detector Fotoelectrico Humo Hibrido: Alarma que Detecta la Presencia de Humo en el Aire y Emite una Señal Acustica Avisando del Peligro de Incendio.

49.990,00 COP

1,000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por CENCCSUD COLOMBIA S.A. mediante Co

No. parte del proveedor LM 1268745

Nombre del fabricante CILES S.A.S.

Número de parte del fabricante LM 1268745

Mercancia Ninguna

Etiquetas Agregar etiqueta

Valor IVA 7.000

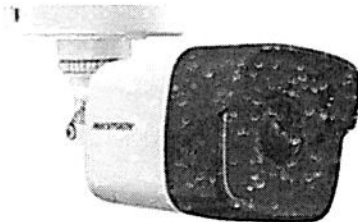
Valor 0

Valor IVA Ninguna

6. CAMARA DE AUDIO

GSF01-MINI CAMARA BULLET HIKVISION FIJA DE 2 MP cod: 900512004

(Actualmente 0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Marca: HIKVISION Referencia: DS-2CE16D0T-ITPF(C)(2.8MM) Mini cámara Bullet fija de 2 MP resolución 1920 × 1080 Lente fija de 2.8 mm, 3.6 mm, 6 mm Mejora la seguridad con un micrófono incorporado discreto y económico Transmite audio a través del cable coaxial EXiR 2.0: tecnología infrarroja avanzada con 25 m de distancia IR Salida de video 4 en 1 (TVI / AHD / CVI / CVBS conmutable) IP67 No incluye instalacion Garantía 1 año ** Sujeto a disponibilidad, entrega 30 días hábiles bajo orden de compra **

214.200,00 COP

1,000

Unidad

Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900512004

Nombre del fabricante Ninguna

Número de parte del fabricante Ninguna

Mercancia Cámaras

Activar V
Ver a Contar

En donde encontramos que los siguientes proveedores nos el elemento más favorable de acuerdo con las características técnicas requerida así:

6.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacopa@buzon.ejercito.mil.co



Así las cosas, se evidencia que se diligencio correctamente la respectiva compra, teniendo en cuenta que se tomó la empresa con la oferta más favorable y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para cada bien, la cual automáticamente se convierte en orden de Compra.

6.2.2 ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Se realiza la respectiva verificación aritmética de las opciones requeridas acorde con las especificaciones técnicas:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				ANALISIS DE PRECIOS		
02-02-01-004-008		INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ESTIMADO	DIFERENCIA
1	TERMOHIGOMETRO DATALOGGER: Memoria para 32000 lecturas (16000 cada uno para temperatura y humedad) LCD para mostrar facilmente la información de registro, ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas. Medición de temperatura de entradas dobles de tipo K, rango de temperatura -40 grados centigrados a 70 grados centigrados, rango de humedad 0-100% RH, batería 3.6V de litio sonda K-temperatura (176).	UNIDAD	1	999.957,00	999.957,00			
2	DESHUMIDIFICADOR: área de piso cubierta: 4500 Pies 2, Color Blanco con Capacidad: 3.5L Tanque Drenaje continuo Peso: 27.5 Libras / 13 Kilos Potencia: 350 vatios, Dimensiones: ALTO:58Cms / ANCHO:36Cms / PROFUNDIDAD:20Cms Modo de operación: Continuo Clasificación de temperatura superior 32.2 Grados Celsius	UNIDAD	1	1.097.830,00	1.097.830,00	4.812.207,00	2.306.037,00	2.506.170,00
3	LUXOMETRO: Medidor de luz digital con sensor óptico preciso, opción para cambiar entre Lux y Fc. El fotómetro y el sensor están conectados mediante un cable enrollado flexible. Frecuencia de muestreo 0,5 s, uso amplio, dimensiones compactas, medición continua.	UNIDAD	1	208.250,00	208.250,00			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-002-01-004-004		APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ESTIMADO	DIFERENCIA
4	ASPIRADORA DE ARRASTRE, material del cuerpo: ABS sistema de recolección ciclónica, capacidad (lt): 1.5 (lt), con filtro, cable retractil, medida 300cm, peso 4,3 kg, potencia 1200W.	UNIDAD	1	399.900,00	399.900,00	339.900,00	399.900,00	60.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						
02-002-01-004-006		OTRO EQUIPO ELECTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ESTIMADO	DIFERENCIA
5	Detector fotoelectrico humo que detecta la presencia de humo en el aire y emite una señal acustica. IP20 COLOR BLANCO FUENTE DE ALIMENTACIÓN 9V CONSUMO ESTÁTICO <8UA CONSUMO DE TRABAJO <10 MA ALARMA DE BAJA TENSIÓN 6.2-6.8V	UNIDAD	4	49.990,00	199.960,00	200.000,00	199.960,00	40,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA						

02-02-01-004-007		APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO			
6	Camara de audio coaxial de 2 megapixeles, mejora de la seguridad con un microfono incorporado discreto, trasmite audio a traves de del cable coaxial EXIR 2.0; tecnologia inflaraja avanzada con distanci IR de 30 m, resistente al agua y polvo (IP67) 4 en 1 (4 señales conmutables)	UNIDAD	6	214.200,00	1.285.200,00	1.463.700,00	1.285.200,00	178.500,00

Analizados los precios de los elementos objeto de adquisición del presente proceso se puede establecer que el ítem 4 ASPIRADORA DE ARRASTRE, no puede ser adquirido, toda vez que no se cuenta con el recurso disponible para su adquisición mediante el rubro asignado y es el elemento encontrado en la tienda virtual con menor valor como referencia.

7.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta el plan de necesidades centralizado y la compra realizada por Grandes Superficies, se determina que el cubrimiento de la necesidad así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
				CANT. MINIMA	%	CANT.	%
1	TERMOHIGOMETRO DATALOGGER: Memoria para 32000 lecturas (16000 cada uno para temperatura y humedad) LCD para mostrar facilmente la información de registro, ciclo de medición seleccionable libre de 1 segundo a 24 horas. Medición de temperatura de entradas dobles de tipo K, rango de temperatura -40 grados centigrados a 70 grados centigrados, rango de humedad 0-100% RH, bateria 3.6V de litio sonda K-temperatura (176).	UN	1	1	100%	0	0%
2	DESHUMIDIFICADOR: área de piso cubierta: 4500 Pies 2, Color Blanco con Capacidad: 3.5L Tanque Drenaje continuo Peso: 27.5 Libras / 13 Kilos Potencia: 350 vatios, Dimensiones: ALTO:58Cms / ANCHO:36Cms / PROFUNDIDAD:20Cms Modo de operación: Continuo Clasificación de temperatura superior 32.2 Grados Celsius	UN	1	1	100%	0	0%
3	LUXOMETRO: Medidor de luz digital con sensor óptico preciso, opción para cambiar entre Lux y Fc. El fotómetro y el sensor están conectados mediante un cable enrollado flexible. Frecuencia de muestreo 0,5 s, uso amplio, dimensiones compactas, medición continua.	UN	1	1	100%	1	0%
4	ASPIRADORA DE ARRASTRE, material del cuerpo: ABS sistema de recolección ciclónica, capacidad (lt): 1,5 (lt), con filtro, cable retractil, medida 300cm, peso 4,3 kg, potencia 1200W.	UN	1	0	0%	1	100%
5	Detector fotoelectrico humo que detecta ña presencia de humo en el aire y emite una señal acustica. IP20 COLOR BLANCO FUENTE DE ALIMENTACIÓN 9V CONSUMO ESTÁTICO <8UA CONSUMO DE TRABAJO <10 MA ALARMA DE BAJA TENSIÓN 6.2-6.8V	UN	4	4	100%	1	0%
6	Camara de audio coaxial de 2 megapixeles, mejora de la seguridad con un microfono incorporado discreto, trasmite audio a traves de del cable coaxial EXIR 2.0; tecnologia inflaraja avanzada con distanci IR de 30 m, resistente al agua y polvo (IP67) 4 en 1 (4 señales conmutables)	UN	6	6	100%	1	0%

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil;

d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuesta.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta (...).

El Decreto 4170 de 3 de Noviembre de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura", consagra en el capítulo I, Artículo 2° el objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública en los siguientes términos: "La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.." y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, ibídem, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente definió lo siguiente en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradora respecto de la adquisición en Grandes Superficies:

Mínima Cuantía: "Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150"

TVEC: "Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda, y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes". Resaltado fuera del texto original.

Gran Almacén: "establecimiento de comercio que vende ordenes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, llamados también Grandes Superficies"

Catálogo del Gran Almacén: "Es la ficha que cada Gran Almacén publica en la TVEC y que contiene: (a) la identificación de /os bienes; (b) descripción de la presentación de los bienes lo cual incluye unidad de medida, y (c) el precio que incluye el costo de entrega en las ciudades en donde el Gran Almacén pone a disposición su Catálogo"

Proveedor: "Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Contrato de Agregación de Demanda"

Además, señala en su página web que: "A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:

- Alimentos
- Aseo y limpieza
- Automotores
- Cuidado personal

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



- Electrodomésticos y tecnología
- Ferretería
- Juguetería y artículos deportivos

Los productos se adquieren con una mínima cuantía por grandes superficies e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional". Resaltado fuera del texto original

Como consecuencia, las entidades públicas, entre estas, el CENAC PUE, tienen la posibilidad de adquirir bienes en las Grandes Superficies, para lo cual debe seguir el procedimiento establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras emitido por la Agencia Nacional de Contratación, se procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que los bienes requeridos por el CENAC PUE, contenidos en el catálogo, satisfacen la necesidad identificada en el numeral 1 de este documento.

Adicionalmente, atendiendo los postulados del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, se estima que la mínima cuantía por grandes superficies derivada del Acuerdo vigente resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las condiciones del referido Acuerdo.

El presente proceso y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

8.1 NORMAS APLICABLES

8.1.1 NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interna y sus modificaciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@huzonejercito.mil.co



La mínima cuantía por grandes superficies para la adquisición de equipos de sonido y accesorios se realizará conforme a los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, por tanto, para la selección objetiva del respectivo proveedor, se adelantará el procedimiento establecido en el literal D) Numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC.

Al respecto, se tiene en cuenta que, en caso de empate, las causales previstas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, por tratarse de una norma transversal al sistema de compras y contratación pública, que no distingue entre modalidades de selección y regula la institución de los factores de desempate en los procesos de contratación estatal de manera integral, son aplicables a los procedimientos de mínima cuantía y adquisición en grandes superficies hasta por el monto de la mínima cuantía, pese a que el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y el 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establecían unas reglas especiales para el desempate entre ofertas para los referidos procesos.

Así las cosas, de acuerdo con las características técnicas requeridas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC PUE, se determina realizar dicha contratación, teniendo en cuenta las características técnicas de los equipos requeridos, la disponibilidad, el menor precio de los equipos y la inexistencia de empate entre distintos Grandes Almacenes.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4. - Garantías "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*"

Dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras se establece en el literal I, numeral X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC que:

"Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Título III, Capítulo I de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales"

Teniendo en cuenta el precepto en mención y que los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras no determina que los Proveedores deben presentar una garantía en favor de la Entidades Compradoras, el CENAC PUE no exige una garantía adicional para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra, toda vez que los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única o hasta el 29 de septiembre de 2023.

Al respecto debe tenerse en cuenta que, en virtud de lo establecido en el literal E), numeral X, de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, "(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra."

12. ENTREGA

(a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

(b) Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.(a)

(c) Si las Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

(d) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

(e) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

(f) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

12.1 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de entrega será en las instalaciones del almacén de intendencia BASPC 21 ubicado en la Cra 46 N° 20C-79 Puente Aranda, Bogotá.

La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la CENAC PUE.

13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

13.1 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Recepción a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – CENAC (PUENTE ARANDA) de la totalidad de los bienes contratados. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente si es Persona Jurídica **deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal**, si es del caso, o por el **representante legal del proponente**, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, así mismo deberá adjuntar copia de la planilla de pago del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de que el Proponente sea Persona Natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.
- La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- Entrega de las respectivas facturas.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (PUENTE ARANDA).
8. Soportar la ejecución del contrato a través de la factura.
9. Poner en conocimiento del CENAC (PUENTE ARANDA) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (PUENTE ARANDA), a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los bienes de manera eficiente de acuerdo a lo acordado
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (PUENTE ARANDA), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes en el lugar establecido y de acuerdo con la descripción técnica.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivados (s) del presente proceso de contratación.
3. Cumplir con las normas Técnicas, Especificaciones Técnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.

4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión al contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e institución Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El cumplimiento de estas obligaciones será causal para que el M.D.N. EJERCITO NACIONAL. Le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada pr la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el párrafo 2° del artículo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. Pagar las pruebas de máquina de manera oportuna (antes de realizar las entregas de material en el almacén).
10. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos
11. Las demás que seas propias del objeto del proceso en mención.

14.3 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA

- 1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- 2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando cumplan con las condiciones establecidas en la invitación y en el respectivo contrato.
- 3) Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 7) Exigir la calidad requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 8) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 9) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
- 10) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 11) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 12) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 13) Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Firman:

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No20c -79 D.C

Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda

E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co



Coronel **ANDRÉS JULIÁN CHAVES FONSECA**
Director **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA**
ORDENADOR DEL GASTO

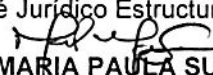
CR. JUAN CARLOS MOSQUERA MESA
Gerente de Proyecto

MY. ESNEYDER EDUARDO GOMEZ MESA
Supervisor

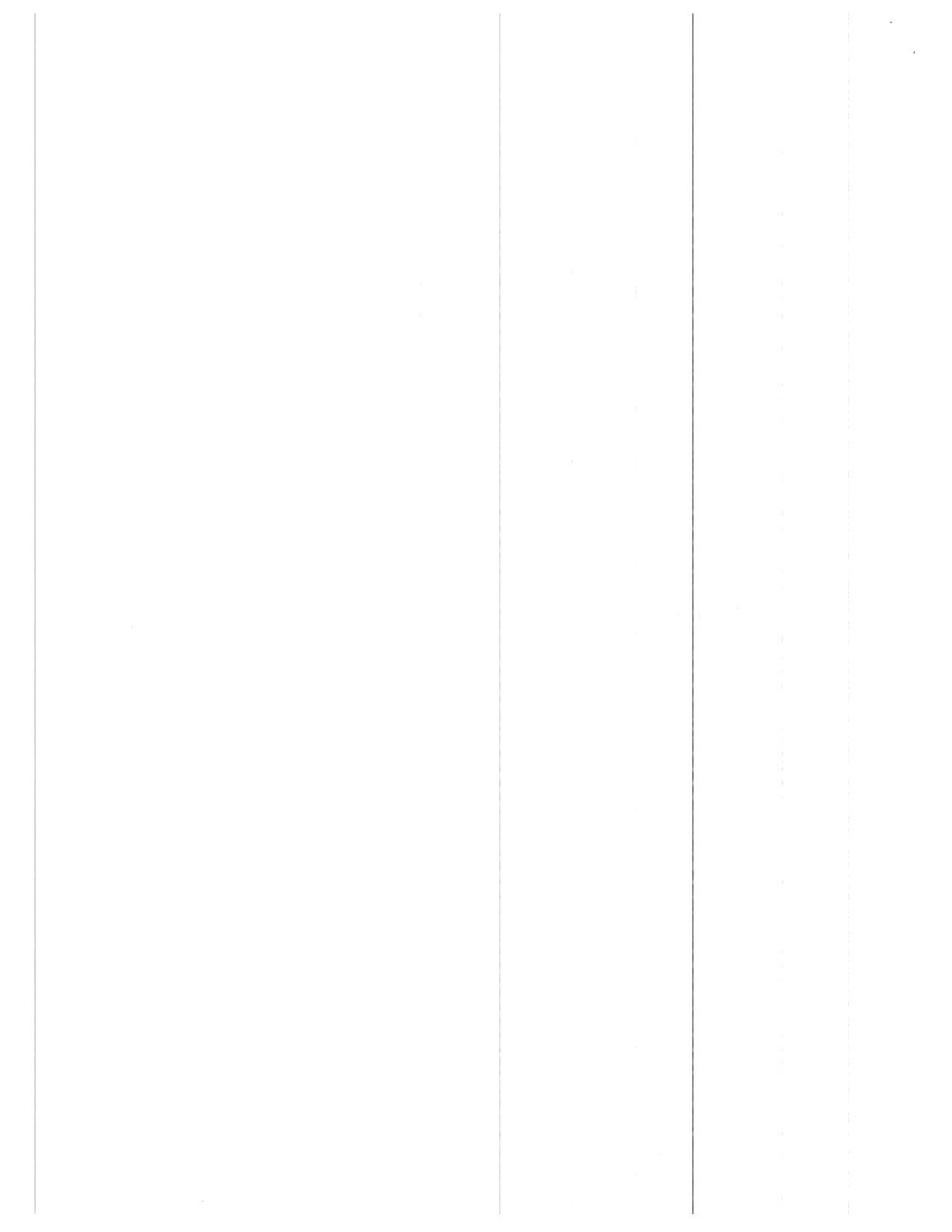
CP. LUIS CARLOS ROSERO CARIHUSARI
Comité Técnico estructurador

SS. GABRIEL HERNANDO PEÑARANDA VILLAMIZAR
Comité Técnico Evaluador

ASE. ANGELA PATRICIA ORTIZ VELASCO
Asesor Jurídico CENAC PUE
Comité Jurídico Estructurador


ASE. MARIA PAULA SUAREZ
Asesor Económico CENAC PUE
Comité Económico Estructurador

Vo. Bo.
TE JAIRO CAMILO DUARTE
Jefe Área de Contratación CENAC PUE



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA**

ORDEN DE COMPRA 114308



PATRIA HONOR LEALTAD



[Imprimir](#) [Correo electrónico](#)[Cerrar](#) [Eliminar marco](#)

**CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
N.I.T. 830039548
ORDEN DE COMPRA**

CENCOSUD COLOMBIA S.A.
N.I.T. 900155107
Avenida 9 # 125 - 30
Bogotá,
Atte: Hector Darío Cifuentes Trujillo
hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co
Teléfono: +57 1 657 9797 Ext 62232

Número de Orden **114308**
No de Instrumento **CCE-GS-2015-1**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **09/08/23**
Fecha de Vencimiento **28/09/23**
Comprador **Andres Chaves Fonseca**
Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
Supervisor **MY ESNEYDER EDUARDO**
GOMEZ JUNCA
Teléfono **3226669935**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **EQUIPOS DE MONITOREO**

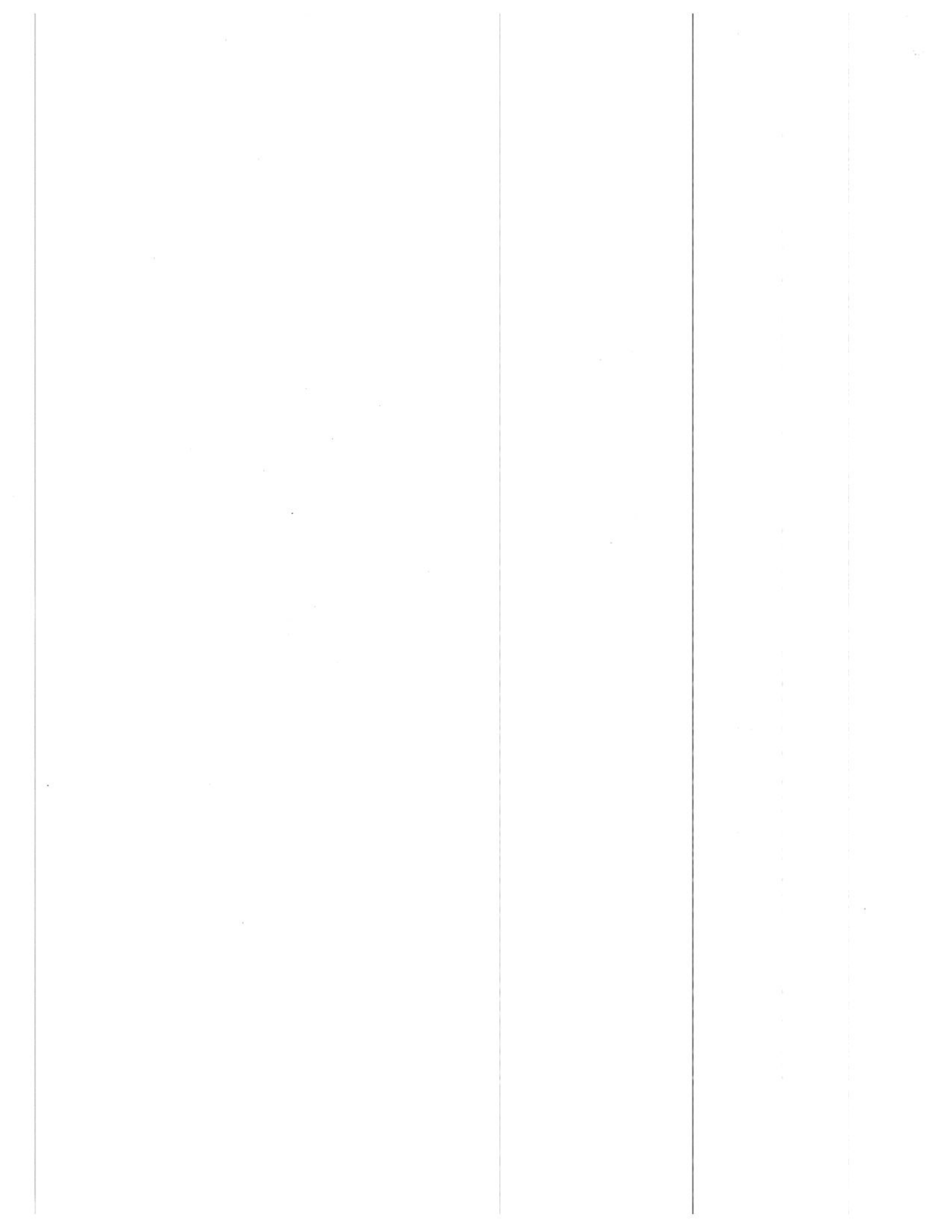
AMBIENTAL**Enviar a**

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
CRA 46 20A-1
BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.
Colombia
Atte:

Facturar a

CENTRAL ADMIN Y CONTABLE
CENAC PUENTE ARANDA
CRA 46 20A-1
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.
Colombia
Atte: Andres Chaves Fonseca

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 14323	GSF01 - DETECTOR FOTOELECTRIC HUMO HIBRIDO CILES LM 1268746	4.0	Unidad	49.990,00	199.960,00
						199.960,00 COP



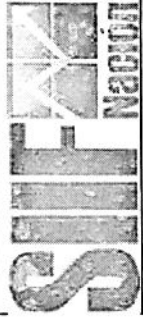
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PUENTE ARANDA

CRP



PATRIA HONOR LEALTAD





Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante

MHsotero
15-01-03-078
SERGIO ANDRES OTERO CALDERON
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Fecha y Hora Sistema:
2023-08-29 5:03 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 14323 de fecha 2023-07-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

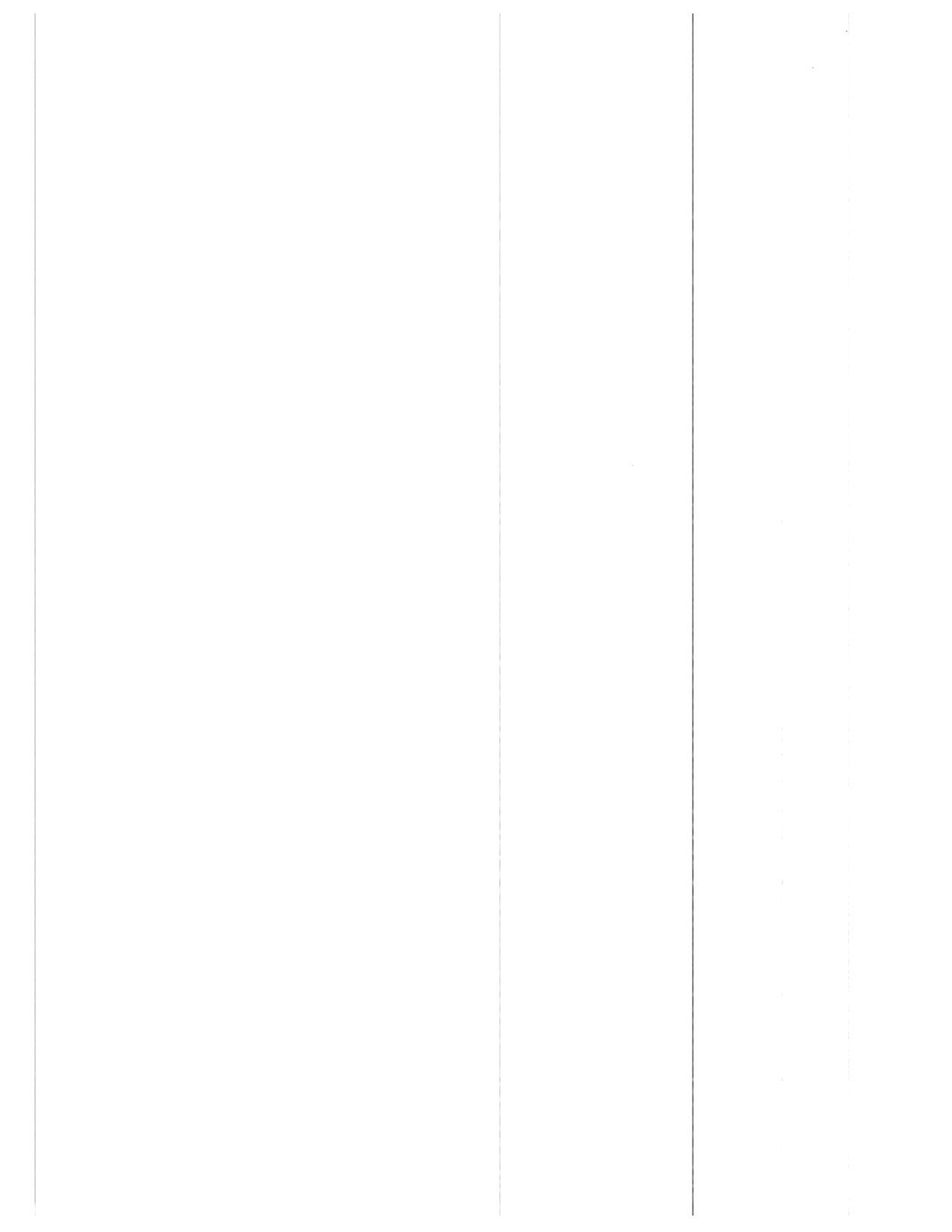
Número:	103123	Fecha Registro:	2023-08-28	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	199.960,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	199.960,00	Saldo x Obligar:	199.960,00
Identificación: NIT	900155107	Razón Social:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta		
Número:	222038499	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	Cuenta Bancaria:	CUENTA BANCARIA		
Identificación:	79783541	Nombre:	ANDRES JULIAN CHAVES FONSECA	Ordenador del Gasto:	ORDENADOR DEL GASTO		
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Carga:	DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA		
		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	VIÁTICOS		
		Recurso:	16	Documento Soporte:	ORDEN DE COMPRA		
		Fuente:	Nación	Número:	114306-CENACPUE-2023	Fecha:	2023-08-28
		Recurso:	16	Situación:	ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO		
		Posición Catálogo de Gasto:	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Valor Operación:	199.960,00	Valor Actual:	199.960,00
		Fecha Operación:	2023-12-15	Valor Inicial:	199.960,00	Saldo x Obligar:	199.960,00
		Total:		Total:	199.960,00	Saldo x Obligar:	199.960,00

Objeto: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE MONITOREO AMBIENTAL DETECTOR FOTOELÉCTRICO"

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	4-2	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	FECHA	2023-12-15	VALOR A PAGAR	199.960,00	SALDO POR OBLIGAR	199.960,00	LINEA DE PAGO	NINGUNO
078	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA										

SS. HEVER ANDRES CHAVEZ ANGARITA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC PUENTE ARANDA





BANCO CORPBANCA 

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
NIT. 890.903.937-0

CERTIFICA QUE

Nuestro cliente CENCOSUD COLOMBIA SA, identificado con NIT 900.155.107-1, tiene vínculos comerciales con nuestra entidad a través de la cuenta corriente No. 222-03849-9, producto con fecha de apertura 23 de Agosto de 2005, y en estado ACTIVO .

Esta certificación se expide en Bogotá D.C. a solicitud del interesado a los 11 días del mes de Febrero de 2016.

Oficina	Av. Pepe Sierra
Dirección de oficina	Calle 116 No. 18-82
Ciudad	Bogotá D.C

Cordial saludo,



Contact Center

Banco Corpbanca Colombia S.A. - Domicilio principal: Carrera 7 N° 99-53, Bogotá, D.C., Colombia, NIT 890.903.937-0

AzulLine: Bogotá 5-942612, Cali 8-982612, Medellín 5-752612
Barranquilla 3-509612, Bucaramanga 6-709612, Resto del País 01900-1115111.

www.bancocorpbanca.com.co



FTSE4Good

José Guillermo Peña González- Defensor del Consumidor Financiero, Andrés Augusto Garavito Colmenares- Suplente, Avenida 19 No. 114 -09 oficina 502, Tel. 213 1370 - 213 1322, Horario: 8:00 a.m., a 1:00 p.m., y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., defensorcorpbanca@pgabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita y ser vocero de los consumidores financieros ante la institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las juntas directivas o consejos de administración de las entidades, recomendaciones, propuestas y peticiones. Las solicitudes pueden ser radicadas adicionalmente en cualquier oficina del Banco Corpbanca.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

UNISCA

001

2 Concepto 1 Actualización

El Anexo reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14338243121



5 Número de identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 5 5 1 0 7 - 1

6 DV | 12 Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14 Buzón electrónico

(3 1)

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25 Tipo de documento

1

26 Número de identificación

27 Fecha expedición

Lugar de expedición

28 País

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otros nombres

35 Razón social

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACION

38 País

COLOMBIA

39 Departamento

1 6 9 Bogotá D.C.

40 Ciudad/Municipio

1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41 Dirección principal

AV 9 125 30

42 Correo electrónico

ana.mantilla@cencosud.com.co

43 Apartado aéreo

44 Teléfono 1

45 Teléfono 2

6 5 7 9 7 9 7

7 4 2 9 8 0 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52 Número establecimientos

46 Código

47 Fecha inicio actividad

48 Código

49 Fecha inicio actividad

50 Código

1 2

51 Código

1 5 2

4 7 1 1

2 0 0 7 0 6 0 5

4 7 1 9

2 0 0 7 0 6 0 5

4 7 3 1

4 7 5 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18												
	5	7	8	9	1	0	1	1	4	1	8	2	6	2	3	1	5	1	3	3	5	3	1	6	1	9	3	3	4	0

05- Impcto renta y compl regimen ordinario

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

03- Impuesto al patrimonio

08- Retención timbre nacional

25- Declaración individual precios de transferencia

16- Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicio

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

23- Agente de retención en ventas

19- Productor de bienes y/o servicios exentos (incluye e

10- Usuario aduanero

15- Autorretenedor

33- Impuesto nacional al consumo

11- Ventas regimen común

13- Gran contribuyente

40- Impuesto a la Riqueza

Usuarios aduaneros

Exportadores

54 Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	2	2	3	3	7				

55 Forma	56 Tipo
3	1

Servicio	1	2	3
57 Modo			
58 CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI NO

60 No de Folios 5

61 Fecha 2 0 1 5 0 5 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2450 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre TELLEZ HERNANDEZ LUCERO

985 Cargo Inspector IV

RESOLUCIÓN NÚMERO

012688

(**23 NOV. 2009**)

Por la cual se confiere una autorización
para actuar como autorretenedor

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DE RECAUDO Y COBRANZAS
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 14 del Artículo 24
del Decreto 4048 de Octubre 22 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 368 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde se enuncian los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que el señor, JOSE ALEJANDRO TORRES HERNANDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.763.591 quién actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, **EASY COLOMBIA S.A.**, identificada con **NIT 900.155.107-1** con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTA D.C.** para realizar la solicitud de que trata el Artículo 2 de la Resolución 4074 de mayo 25 de 2005, mediante escrito radicado bajo No. 2009ER93740 de octubre 14 de 2009 en la Oficina de Correspondencia externa de la Unidad Administrativa Especial DIAN Nivel Central, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad. **EASY COLOMBIA S.A.** identificada con

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los Artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad **EASY COLOMBIA S.A.**, identificada con **NIT 900.155.107-1** con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTA D.C.**, para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del Artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y Artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el Artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente Resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en el Artículo 565 del Estatuto Tributario advirtiéndole al interesado que contra la misma procede el Recurso de **REPOSICION Y APELACION** en los términos consagrados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente Resolución por correo a la **Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá**, con el fin de efectuar el control necesario para el Cumplimiento del Artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, Artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el Artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante la Coordinación de Documentación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

09 NOV. 2009



CECILIA RICO TORRES

Subdirectora de Gestión de Recaudo y Cobranzas

NOTIFICACIONES

**EASY COLOMBIA S.A.
NIT 900.155.107-1
CARRERA 12 No. 96 – 81 PISO 4
BOGOTA D.C.**


Vo. Bo. **ENRIQUE JAVIER BRAVO DIAZ**
Coordinador Control básico de Obligaciones


Revisó: **DIANA HELEN NAVARRO BONETT**
Despacho Subdirección de Gestión de Recaudo y Cobranzas

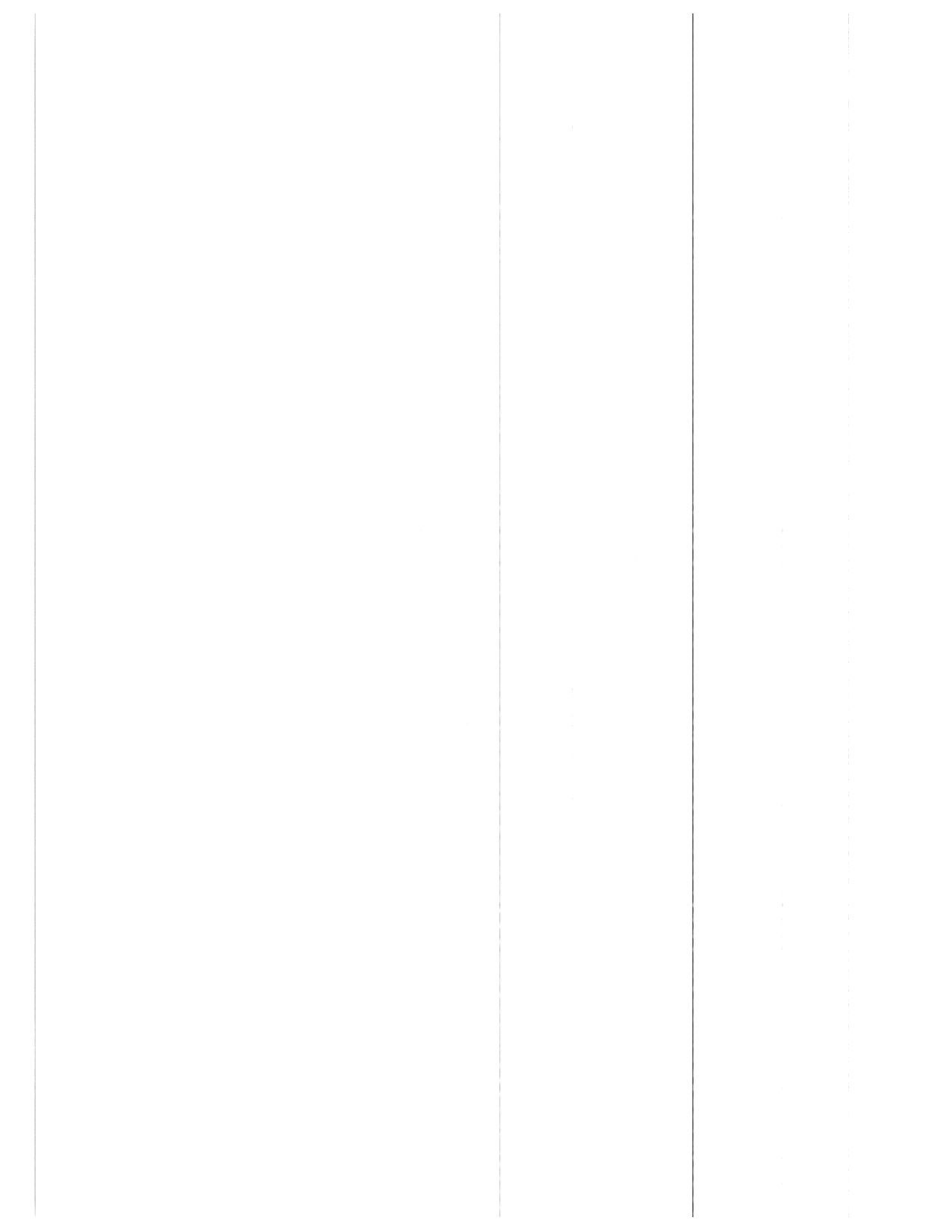

Proyectó **ADELAIDA ASTRID REINO LOPEZ**
Coordinación Control básico de Obligaciones
13.11.09

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE
PUENTE ARANDA

MODIFICATORIO LIQUIDACION



PATRIA HONOR LEALTAD



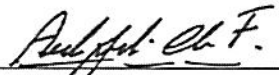
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA


Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	378629
Número de orden de compra a modificar:	114308
Entidad compradora:	Central Administrativa y Contable Cenac Puente Aranda
Nombre del solicitante:	Maria Paula Suarez Garcia
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Terminación de Mutuo Acuerdo de la OC
Fecha:	2023-09-27 16:56:23

Detalle o justificación

La orden no cumple con el valor mínimo para transacciones en la TVEC estimado por la firma CENCOSUD en su solicitud de cancelación de la orden


Firma ordenador del gasto
Nombre: *Andres Chaves F.*
Documento: *79' 793.542*


Firma de proveedor
Nombre: LORENZO MEDINA LOPEZ
Documento: 79.131.390
Apoderado Especial
Cencosud Colombia S.A

